



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO
Fundada en el año de 1869

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS: TOMAS ELIAS BRAVO
Y JUAN AURELIO SANCHEZ Y DEL NOTARIO FELIX ANGEL GRANJA

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

de AUMENTO DE CAPITAL Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA "PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION PLADECO S. A.

Nº 3* Copia

Otorgada por PLANIFICACION, DECORACION, CONSTRUCCION PLADECO S. A.

A favor de

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22 SET. 1986

SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

Cuantia \$ 8'000.000,00

Ambato, a 9 de Julio de 1986



R. del E.

Doctor
Luis Eduardo Riofrio Prado
ABOGADO - NOTARIO
Telf. Cf. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tuncurahua, República del Ecuador, hoy día, miércoles nueve de Julio de mil novecientos ochenta

y seis, ante mí, Doctor LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO, Notario Público de este Cantón y los testigos señores : Oswaldo Enrique Mayorga y Luis Hurtado Moscoso, mayores de edad, de este vecindario, idóneos y conocidos por mí de que doy fe ;

COMPARECEN : Al otorgamiento y suscripción de esta escritura el señor Arquitecto J A I M E H E R D O I Z A C O B O, en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA " PLANIFICACION, DECORACION CONSTRUCCION S.A. PLADECO S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta Institución, según consta de los documentos habilitantes que se agregan a la presente escritura ; el compareciente ecuatoriano, casado, mayor de edad, legalmente capaz y conocido por mí de que doy fe, vecino de esta ciudad de Ambato ;

dice que eleve a escritura pública todo el contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente : S E N O R N O T A R I O .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía " P L A N I

Dr. LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO
Abogado Notario
Domicilio: Pelileo
Teléfono: 821898

29 F I C A C I O N , D E C O R A C I O N , C O N S T R U C
30 C I O N S.A. " (P L A D E C O S.A.) al tenor de las siguien
31 tes cláusulas : P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E .-
32 Se presenta al otorgamiento de ésta escritura el señor Arquitecto J A I M E H E R D O I Z A C O B O , en su cali -
33 dad de G E R E N T E Y R E P R E S E N T A N T E -
34 L E G A L D E L A C O M P A Ñ I A , y además de -
35 bidamente autorizado por la Junta General de Accionistas , -
36 celebrada el día martes veinte y cuatro de junio de mil nove -
37 cientos ochenta y seis . El compareciente es mayor de edad , -
38 de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana , domici -
39 liado en la ciudad de Ambato , y hábil para contratar y obli -
40 gar .- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- a) .- La
42 Compañía " P L A N I F I C A C I O N , D E C O R A C I O N , C O N S T R U C C I O N S.A. (P L A
43 D E C O S.A.) , se constituyó en la ciudad de Quito , mediante
44 escritura pública otorgada el veinte y siete de mayo de mil -
45 novecientos setenta y seis , ante el Notario Cuarto Doctor -
46 Edmundo Cueva Cueva, y, fue inscrita en el Registro Mercantil
47 del Cantón Ambato el veinte de julio de mil novecientos seten -
48 ta y seis , bajo el número ochenta y seis .- b) .- La Junta -
49 General de Accionistas de la compañía , celebrada el día mar -
50 tes veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis
51 resolvió por unanimidad : U N O .- Dejar insubsistente todo -
52 lo tratado y acordado en la Junta de catorce de abril de mil -
53 novecientos ochenta y seis , excepción hecha de lo tratado y
54 acordado en el punto uno de la mencionada junta que se rati -
55 fica en todo lo allí tratado .- D O S .- Incrementar el capi -
56 tal social de la compañía en el valor de SIETE MILLONES -



R. del E.

Doctor
Eduardo Rofrío Prado
ABOGADO - NOTARIO
C/ Of. 821898 - Ambato
Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 QUINIENTOS MIL SUCRES oo/100 (S/. 7'500.000,00), con lo
 2 cual el nuevo capital social de la empresa es de OCHO MILLO
 3 NES DE SUCRES (S/. 8'000.000,00) . De inmediato y haciendo
 4 uso del derecho preterente que tienen los accionistas para -
 5 suscribir el presente aumento de Capital, se suscribió en su
 6 totalidad y se pagó así : Arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, -
 7 suscribió seis mil setecientas cincuenta acciones de mil su-
 8 cres , cada una , por un valor total de seis millones sete -
 9 cientas cincuenta mil sucres oo/100 (S/. 6'750.000,00) pa-
 10 go mediante la Reserva Legal cuatrocientos siete mil sete -
 11 cientos sucres oo/100 (S/. 407.700,00) , pagó mediante -
 12 la Reserva Facultativa la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA
 13 Y UN MIL OCHOCIENTOS SUCRES oo/100 (S/. 2'161.800,00) y -
 14 pago mediante la Reserva de Activos el valor de cuatro millo-
 15 nes ciento ochenta mil quinientos sucres oo/100 (S/. 4'180.500,00)
 16 Señora Cecilia Holguín de Herdoíza, suscribió ciento treinta
 17 y cinco acciones de mil sucres cada una , por un valor total
 18 de ciento treinta y cinco mil sucres oo/100 (S/. 135.000,00)
 19 pago mediante la Reserva Legal la suma de ocho mil ciento -
 20 cincuenta y cuatro sucres oo/100 (S/. 8.154,00) ; pagó -
 21 mediante la Reserva Facultativa cuarenta y tres mil doscien-
 22 tos treinta y seis sucres oo/100 (S/. 43.236,00) y pagó -
 23 mediante la Revalorización de Activos el valor de ochenta y
 24 tres mil seiscientos diez sucres oo/100 (S/. 83.610,00) ;
 25 Señor Cristóbal Herdoíza Viteri, suscribió quince acciones -
 26 de mil sucres , cada una , por un valor total de quince mil
 27 sucres oo/100 (S/. 15.000,00) ; pago mediante la Reserva-
 28 Legal la suma de novecientos sesenta sucres oo/100 (S/. 906,00) ;

E. LUIS EDUARDO ROFRÍO PRADO
 Abogado Notario
 C/ Of. 821898 - Ambato
 Telf. Dom. 162 - Pelileo

29 pago mediante la Reserva facultativa cuatro mil ochocientos
30 cuatro sucres oo/100 (S/. 4.804,00) , y pagó mediante la
31 Revalorización de Activos el valor de nueve mil doscientos -
32 noventa sucres oo/100 (S/. 9.290,00) , además el Arquitecto
33 Jaime Herdoíza Cobo , a nombre y en representación de sus hi-
34 jos menores de edad : Esteban , Mauricio , Alvaro y Jaime
35 Herdoíza Holguín, suscribió por cada uno de ellos, ciento -
36 cincuenta acciones de mil sucres cada una, por un valor to-
37 tal de ciento cincuenta mil sucres oo/100 (S/. 150.000,00)
38 pagó mediante la Reserva Legal , por cada uno de ellos la -
39 suma de nueve mil sesenta sucres oo/100 (S/. 9.060,00) -
40 pagó mediante la Reserva Facultativa , por cada uno de ellos
41 el valor de cuarenta y ocho mil cero cuarenta sucres oo/100
42 (S/. 48.040,00) , y pagó mediante la Revalorización de Ac-
43 tivos, por cada uno de ellos noventa y dos mil novecientos -
44 sucres oo/100 (S/. 92.900,00) . En resumen se suscribieron
45 siete mil quinientas acciones de mil sucres cada una , por -
46 un valor total de siete millones quinientos mil sucres oo/100
47 (S/. 7'500.000,00) , pagaron mediante la Reserva Legal la -
48 suma total de cuatrocientos cincuenta y tres mil sucres oo/100
49 (S/. 453.000,00) pagaron mediante la Reserva Facultativa el-
50 total de dos millones cuatrocientos dos mil sucres oo/100 -
51 (S/. 2'402.000,00) y pagaron mediante la Revalorización de
52 Activos el valor total de Cuatro millones seiscientos cua-
53 renta y cinco mil sucres oo/100 (S/. 4'645.000,00) . Se de-
54 ja constancia que el pago efectuado mediante capitalización
55 de la Reserva Legal , de la Reserva Facultativa y de la Reva-
56 lorización de Activos, lo hicieron los accionistas a prorrata



Doctor
Eduardo Roldán Prado
ABOGADO - NOTARIO
f. Of. 821898 - Ambato
cl. Dom. 162 - Pelileo

1 de sus respectivos capital pagados ; y, T R E S .- Codificar -
 2 los Estatutos Sociales de la compañía , de acuerdo a términos
 3 constantes en al Acta respectiva .- T E R C E R A .- O T O R
 4 G A M I E N T O D E L A E S C R I T U R A .- Con-
 5 los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad -
 6 señalada , decide elevar a Escritura Pública el Aumento de -
 7 Capital Social y la Codificación de Estatutos Sociales de la
 8 Compañía " PLANIFICACION , DILCORACION, CONSTRUCCION S.A. " -
 9 (PLADECO S.A.) en concordancia con lo resuelto en la Junta-
 10 General Universal de Accionistas de la compañía , celebrada -
 11 el día martes veinte y cuatro de junio de mil novecientos -
 12 ochenta y seis, copia certificada del acta . Usted, señor No-
 13 tario, se dignará incorporar en esta parte: (AQUI EL ACTA).
 14 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
 15 TAS DE LA COMPAÑIA " PLADECO S.A. " , CELEBRADA EL DIA MARTES
 16 VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS .-
 17 En la ciudad de Ambato , domicilio principal de la compañía ,
 18 en la calle Martínez número ciento treinta y siete , hoy día-
 19 martes veinte y cuatro de junio de mil novecientos ochenta y
 20 seis , a las quince horas, se reúnen los siguientes accionis-
 21 tas : Arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, por sus propios derechos
 22 y propietario de cuatrocientas acciones de mil sucres cada -
 23 una y además a nombre y en representación de sus hijos meno-
 24 res de edad : Steven , Mauricio Xavier , Alvaro José y Jaime
 25 Santiago Herdoíza Holguín, propietarios cada uno de ellos de
 26 diez acciones de mil sucres cada una ; Señora Cecilia Holguín
 27 de Herdoíza, por sus propios derechos , propietaria de nueve-
 28 acciones de mil sucres cada una ; y , señor Cristóbal Herdoíza

Dr. LUIS EDUARDO ROLDAN PRADO
 Abogado Notario
 Escritor N° 1528
 Ambato - Ecuador

29 Viteri, por sus propios derechos, propietario de una acción
30 de mil sucres. Se aclara que todos los accionistas son de na-
31 cionalidad ecuatoriana. En consecuencia, se encuentra pre-
32 sente el total del capital social suscrito y pagado de la
33 compañía, por lo cual se decide en forma unánime constituirse
34 en Junta General Universal de Accionistas, de acuerdo a lo
35 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-
36 ñías en vigencia. Para el efecto, preside la sesión su ti-
37 tular Señor Cristóbal Herdoíza Viteri y desempeña la función
38 de Secretario el señor Arquitecto Jaime Herdoíza Cobo, Geren-
39 te de la Compañía. La Junta así reunida, aprueba por unani-
40 midad, tratar el siguiente orden del día: U N O.- Resolu-
41 ción sobre lo acordado en la Junta General de Accionistas rea-
42 lizada el catorce de abril de mil novecientos ochenta y seis;
43 D O S.- Aumento de Capital Social; y; T R E S.- Codifica-
44 ción de Estatutos Sociales. Referente al primer punto del
45 orden del día, la Junta decide por unanimidad dejar insubsis-
46 tente todo lo tratado y acordado en la Junta de catorce de a-
47 bril de mil novecientos ochenta y seis, excepción hecha de lo
48 tratado y acordado en el punto uno de la mencionada junta que
49 se ratifica en todo lo allí tratado. Respecto al segundo punto
50 del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad,
51 incrementar el capital social de la compañía en el valor de
52 SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100, con lo cual el
53 nuevo capital social de la empresa será de OCHO MILLONES DE
54 SUCRES 00/100. De inmediato y haciendo uso del derecho prefe-
55 rente que tienen los accionistas para suscribir el presente
56 aumento de Capital se suscribe en su totalidad y se paga así:



Doctor

Eduardo Roldán Prado

BOGADO - NOTARIO

Of. 821898 - Ambato

If. Dom. 162 - Pelileo

AUMENTO DE CAPITAL

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | No. DE ACCIONES SUSCRIT. to. | CAPITAL PAGADO | PAGADO CON RESERVA LEGAL. | PAGADO CON RESERVA FACULTATIVA | PAGADO POR REVALORIZACION DE ACCIONISTAS. |
|-----------------------------|----------------|------------------------------|------------------|---------------------------|--------------------------------|---|
| Jaime Herdoiza Cobo | 450.000 | 6.750 | 6.750.000 | 407.700 | 2.161.800 | 4.180.500 |
| Cecilia Holguín de Herdoiza | 9.000 | 135 | 135.000 | 8.154 | 43.236 | 83.610 |
| Cristóbal Herdoiza Viteri | 1.000 | 15 | 15.000 | 906 | 4.804 | 9.290 |
| Esteván Herdoiza Holguín | 10.000 | 150 | 150.000 | 9.060 | 48.040 | 92.900 |
| Mauricio Herdoiza Holguín | 10.000 | 150 | 150.000 | 9.060 | 48.040 | 92.900 |
| Alvaro Herdoiza Holguín | 10.000 | 150 | 150.000 | 9.060 | 48.040 | 92.900 |
| Jaime Herdoiza Holguín | 10.000 | 150 | 150.000 | 9.060 | 48.040 | 92.900 |
| TOTALES : | 500.000 | 7.500 | 7.500.000 | 455.000 | 2.402.000 | 4.645.000 |

Del cuadro anterior se desprende que el presente aumento de capital por siete millones quinientos mil sucres oo/100 se suscribe y paga en su totalidad así : Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, suscribe seis mil setecientas cincuenta acciones de mil sucres , cada una , por un valor total de seis millones setecientos cincuenta mil sucres oo/100 , paga mediante la Reserva Legal cuatrocientos siete mil setecientos sucres oo/100 ; paga mediante la Reserva facultativa la suma

Dr. LUIS EDUARDO ROLDAN PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar No 1528 Teléfono 82.894
 Ambato Ecuador

29 de dos millones ciento sesenta y un mil ochocientos sucres -
30 oo/100 , y paga mediante la Revalorización de Activos el va-
31 lor de cuatro millones ciento ochenta mil quinientos sucres
32 oo/100 ; Señora Cecilia Holguín de Herdoíza, suscribe ciento
33 treinta y cinco acciones de mil sucres cada una , por un va-
34 lor total de ciento treinta y cinco mil sucres oo/100 ; pa -
35 ga mediante la reserva legal la suma de ocho mil ciento cin-
36 cuenta y cuatro sucres oo/100 ; paga mediante la Reserva -
37 Facultativa cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis su-
38 cres oo/100 ; y, paga mediante la Revalorización de Activos-
39 el valor de ochenta y tres mil seiscientos diez sucres oo/100
40 Señor Cristóbal Herdoíza Viteri, suscribe quince acciones de
41 mil sucres cada una, por un valor de quince mil sucres ; oo/100
42 paga mediante la Reserva Legal la suma de novecientos seis -
43 sucres oo/100 ; paga mediante la Reserva Facultativa cuatro-
44 mil ochocientos cuatro sucres oo/100 y paga mediante la Reva-
45 lorización de Activos el valor de nueve mil doscientos nove-
46 ta sucres oo/100 ; además el Arquitecto Jaime Herdoíza Cobo,
47 a nombre y en representación de sus hijos menores de edad :
48 Esteban, Mauricio, Alvaro y Jaime Herdoíza Holguín, suscribe
49 por cada uno de ellos ciento cincuenta acciones de mil sucres
50 cada una , por un valor total de ciento cincuenta mil sucres
51 oo/100 ; paga mediante la Reserva Legal , por cada uno de -
52 ellos la suma de nueve mil sesenta sucres oo/100 ; paga me -
53 diante la Reserva Facultativa , por cada uno de ellos el va-
54 lor de cuarenta y ocho mil cuarenta sucres oo/100, y paga me-
55 diante la Revalorización de Activos , por cada uno de ellos-
56 noventa y dos mil novecientos sucres oo/100. En resumen se -



R. del E.

Doctor

s Eduardo Riolfo Prado

ABOGADO - NOTARIO

H. Of. 821898 - Ambato

Tel. Dom. 162 - Pelileo

1 suscriben siete mil quinientas acciones de mil sucres cada
 2 una, por un valor total de siete millones quinientos mil su-
 3 cres oo/loo ; pagan mediante la Reserva Legal la suma total-
 4 de cuatrocientos cincuenta y tres mil sucres oo/loo; pagan
 5 mediante la Reserva Facultativa el total de dos millones cua-
 6 trocientos dos mil sucres oo/loo ; y pagan mediante la Reva-
 7 lorización de Activos el valor total de cuatro millones seis-
 8 cientos cuarenta y cinco mil sucres oo/loo (S/. 4'645.000,00)
 9 referente al tercer punto del orden del día , la Junta re-
 10 suelve en forma unánime Codificar los estatutos sociales de
 11 la Compañía así : ARTICULO PRIMERO .-
 12 DENOMINACION .- La compañía se denomina " P L A
 13 NIFICACION, DECORACION, CONS
 14 TRUCCION S.A." (P L A D E C O S.A.).
 15 ARTICULO SEGUNDO .- OBJETO .- El ob-
 16 jeto de la sociedad es la compra venta de terrenos, lotiza-
 17 ciones , urbanizaciones , planificación y todo lo relaciona-
 18 do con el ramo de la construcción . Para cumplir con su obje-
 19 tivo social , la compañía podrá : a) .- Adquirir terrenos ,
 20 parcelarlos , urbanizarlos y construir en ellos edificacio-
 21 nes de toda clase ; b) .- Adquirir representaciones de casas
 22 comerciales para la distribución y venta de los productos a
 23 representar , y que tengan relación con su objeto ; c) .- E
 24 laborar , importar , exportar toda clase de artículos rela-
 25 cionados con su actividad , bajo autorizaciones o contratos,
 26 a utilizar ; inventos , patentes , informaciones técnicas ,
 27 e industriales , concesiones y demás derechos concedidos -
 28 por las Leyes , así como para realizar investigaciones cien

Dr. LUIS EDUARDO RIOLFLO PRADO

Abogado Notario

Bohinas No 1528 Pelileo 821898

Ambato Ecuador

29 tificas para mejorar los sistemas y materiales de construcción
30 d) .- Adquirir en el país o importar , operar y mantener ma -
31 quinarias , equipos, herramientas , vehículos , aparatos y -
32 demás objetos relacionados con su actividad; y, e) .- Parti -
33 cipar como socio en otras compañías , intervenir en otras so -
34 ciedades , adquirir activos y negocios . Para todas estas ac -
35 tividades podrá adquirir , negociar , poseer, caucionar , ven -
36 der , permutar , aceptar , ceder, transferir , hipotecar , -
37 constituir en prenda , pignorar y disponer de propiedades, -
38 acciones , cédulas, derechos, marcas de fábrica, pagarés , le -
39 tras de cambio y toda clase de títulos , y, en general, reali -
40 zar todos los actos y celebrar todos los contratos de la natu -
41 raleza que fuern atinentes a su función social .- A R T I C U
42 L O T E R C E R O .- N A C I O N A L I D A D Y
43 D O M I C I L I O .- La sociedad es de nacionalidad -
44 ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Ambato -
45 pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lu -
46 gares de la República y fuera de ella .- A R T I C U L O -
47 C U A R T O .- D U R A C I O N .- La compañía durará -
48 veinte y cinco años contados a partir de la fecha de inscrip -
49 ción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil,
50 pero este plazo podrá prorrogarse e incluso la compañía podrá
51 disolverse anticipadamente por imposibilidad manifiesta de -
52 realizar el fin social , por la pérdida de las reservas y de -
53 la mitad o más del capital social, por fusión , por unión , o
54 por fusión por absorción en el caso de que fuera absorbida , -
55 por resolución de la Junta General de accionistas, por tras -
56 lado del domicilio principal de la compañía a país extranjero,



R. del E.

Doctor
Eduardo Rifo Prado
ABO - NOTARIO
821898 - Ambato
Tom. 162 - Polileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por resolución de la Superintendencia de Compañías, por quie
 bra, y por reducción del número de accionistas a menos de -
 cinco. Se observará en cada caso las disposiciones de la Ley
 de Compañías y lo previsto en estos Estatutos.- A R T I C U
 L O Q U I N T O .- C A P I T A L S O C I A L .-
 El Capital social de la compañía es de OCHO MILLONES DE SUCRES
 00/100, dividido en ocho mil acciones ordinarias nominativas
 de un mil sucres cada una y numeradas del cero cero cero uno
 al ocho mil inclusive.- A R T I C U L O S E X T O .- A C
 C I O N E S .- Los títulos o certificados de acciones se ex-
 penden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de compa -
 ñías y podrá representar una o más acciones. En lo que con-
 cierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitu -
 ción de gravámenes, pérdidas o deterioros, se estará a lo
 dispuesto por la Ley de Compañías.- A R T I C U L O -
 S E P T I M O .- A U M E N T O D E C A P I T A L .-
 Las acciones tendrán derecho preferente para suscribir los -
 aumentos de capital que se acordare en legal forma en las -
 proporciones y dentro del plazo señalado en la Ley de Compa -
 ñías, transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán -
 ser ofrecidas inclusive a terceros, de acuerdo a las regula -
 ciones que para este efecto se estipulare.- A R T I C U L O
 O C T A V O .- G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A
 C I O N .- La compañía estará gobernada por la Junta Gene -
 ral de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente
 A R T I C U L O N O V E N O .- J U N T A G E N E
 R A L .- La Junta General de Accionistas, legalmente convo -
 cada y reunida, es la autoridad máxima de la compañía, -

Dr. LUIS EDUARDO RIFO PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar N° 1528 - Teléfono 83 - 34
 Ambato - Ecuador

✓

✓

29 con amplios poderes para resolver todos los asuntos relativos
30 a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgare
31 convenientes en defensa de la misma .- A R T I C U L O D E
32 C I M O .- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordina-
33 rias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reunirán una vez -
34 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
35 del ejercicio económico , para considerar los asuntos puntua-
36 lizados en los numerales dos , tres y cuatro del artículo -
37 doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier
38 otro asunto puntualizado en el orden del día , de acuerdo a la
39 convocatoria . El ejercicio económico de la compañía com -
40 prende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de
41 cada año. * A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O .-
42 Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fueren convoca-
43 das para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria
44 Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordinarias , se reu-
45 nifican en el domicilio principal de la compañía , salvo lo -
46 dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Com-
47 pañías.- A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O .-
48 C O N V O C A T O R I A S .- Las Juntas Generales serán con-
49 vocadas por el Gerente de la Compañía o por quién lo estu-
50 viere reemplazando en caso de urgencia por el Comisario y en
51 los casos previstos en la Ley de Compañías, por el Superinten-
52 dente de Compañías . Las convocatorias se harán por la pre-
53 sa en la forma señalada en el artículo doscientos setenta y -
54 ocho de la Ley de Compañías, indicando la dirección precisa
55 del local en el que se celebrará la reunión, el día , la fe-
56 cha , la hora y el objetivo de la reunión . Además podrá con-



Doctor

Guillermo Roldán Prado

OGADO - NOTARIO

Df. 821898 - Ambato

Dom. 162 - Pelileo

1 convocarse a la Junta General por simple pedido del o de los -
2 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco -
3 por ciento del capital social para tratar los asuntos que se -
4 indicare en la petición .- A R T I C U L O D E C I M O -
5 T E R C E R O .- Si la Junta General no pudiere reunirse -
6 en primera convocatoria por falta de quórum , se procederá -
7 a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de -
8 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión . La
9 Junta General no podrá considerarse constituida para delibe -
10 rar en primera convocatoria, si no está representada por los -
11 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado,
12 las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con -
13 el número de accionistas presentes . Se expresará así en la -
14 Convocatoria que se haga . En la segunda convocatoria, no po -
15 drá modificarse el objeto de la primera convocatoria .- A R
16 T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- Para que la -
17 Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar váli -
18 damente el Aumento o disminución del capital, la transfor -
19 mación , la fusión , la disolución anticipada de la compa -
20 ñía , la reactivación de la compañía en proceso de liquida -
21 ción , la convalidación y en general cualquier modificación
22 de estatutos , habra de concurrir a ella la mitad del capital
23 pagado . En segunda convocatoria bastará la representación -
24 de la tercera parte del capital pagado . Si luego de la segun -
25 da convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá -
26 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar -
27 más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada -
28 para la primera reunión , ni modificar el objetivo de ésta .

LUIS EDUARDO ROLDAN PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar No. 1538 Teléfono 87334
 Ambato Ecuador

29 La Junta General así convocada se constituirá con el número -
30 de accionistas presentes , para resolver uno o más puntos men-
31 cionados anteriormente, debiendo expresarse estos particula-
32 res en la convocatoria .- A R T I C U L O D E C I M O -
33 Q U I N T O .- J U N T A S U N I V E R S A L E S .- No
34 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores , la Junta
35 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
36 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tra-
37 tar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capi-
38 tal pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el Acta
39 bajo sanción de nulidad , acepten por unanimidad la celebra-
40 ción de la Junta.- A R T I C U L O D E C I M O S E X
41 T O .- Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de
42 la Junta General de Accionistas, personalmente o por medio -
43 de un representante, la representación se conferirá mediante
44 carta Poder dirigida al Gerente de la Compañía o por medio -
45 de Poder General o Especial otorgado ante el Notario Públi-
46 co . No podrán ser representantes los administradores de la
47 compañía , ni los comisarios . Las resoluciones de las Juntas
48 Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital -
49 pagado concurrente salvo las excepciones previstas en la Ley
50 de Compañías . Los accionistas , tendrán derecho a que se -
51 computen sus votos en proporción al valor pagado de sus res-
52 pectivas acciones , los votos en blanco y las abstenciones
53 se sumarán a la mayoría numérica .- A R T I C U L O D E
54 C I M O S E P T I M O .- D I R E C C I O N Y
55 A C T A S .- Las Juntas Generales serán dirigidas por -
56 el Presidente de la compañía o por quien lo reemplazare o si



R. del E.

Doctor
Eduardo Ríos Prado
ABADO - NOTARIO
No. 821898 - Ambato
Tom. 162 - Pelileo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

así se acordare , por un accionista elegido para el efecto -
por la Junta . El Acta de las deliberaciones de la Junta Ge-
neral llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de-
la Junta , función que será desempeñada por el Gerente de la-
Compañía , salvo lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta-
ta de la Ley de Compañías. De cada Junta se formará un expe-
diente en concordancia con lo dispuesto en la Ley y en el Re-
glamento de Juntas Generales . Las Actas se llevarán en hojas
móviles , escritas a máquina en el anverso y reverso en las-que
las Actas figurarán una a continuación de otra , en riguroso orden
cronológico y deberán ser foliadas en numeración continua y -
sucesiva y rubricadas todas las hojas una por una por el Se-
cretario .- ARTICULO DECIMO OCTAVO .-
ATRIBUCIONES DE LA JUNTA .- Son-
atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas : a)
Designar al Presidente, Gerente y Comisarios de la compañía ;
b) .- Removerlos por mayoría de votos ; c) .- Resolver acerca
de la distribución de los beneficios sociales ; d) .- Conocer
anualmente las cuentas , el balance de situación , el estado
de pérdidas y ganancias y los informes que presentare el Ge-
rente y los Comisarios acerca de los negocios sociales ; e) .-
Resolver acerca de las amortizaciones de las acciones ; f) .-
Resolver aumentos de capital, fusión , transformación , y di-
solución anticipada ; y, más asuntos puntualizados en el ar-
tículo treinta y tres de la Ley de Compañías ; y, g) .- En
general , todas las demás atribuciones que le concede la .-
Ley vigente .- ARTICULO DECIMO NOVE
NO .- DEL PRESIDENTE .- El Presidente -

Dr. LUIS EDUARDO RÍOS PRADO
Abogado Notario
Matr. No. 1528 - Teléfono 82.594
Ambato - Ecuador

29 durará CINCO AÑOS en el ejercicio de su cargo, pero podrá ser-
30 indefinidamente reelegido , no requiere ser accionista de la -
31 compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente -
32 reemplazado .- ARTICULO VIGESIMO .- ATRI
33 BUCIONES Y DEBERES DEL PRESI
34 DENTE .- Son atribuciones y deberes del Presidente :a)
35 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas ; b).-
36 Suscribir conjuntamente con el Gerente los Certificados Pro-
37 visionales por el aporte de los accionistas y los títulos de -
38 acción emitidos ; c) .- Formar conjuntamente con el Secretario
39 las Actas de las Juntas Generales ; d) .- Reemplazar al Gerente
40 en caso de ausencia ; falta o impedimento de éste ; y, e) .-En
41 general las que le confiere la Ley y éstos Estatutos . En ca-
42 so de ausencia , falta o impedimento del Presidente , le reem-
43 plazará la persona que señalare la Junta General .- ARTICU
44 LO VIGESIMO PRIMERO .- GERENTE.-
45 El Gerente durará cinco años en el ejercicio de sus funciones,
46 pero podrá ser indefinidamente reelegido, no requiere ser accio
47 nista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser
48 legalmente reemplazado .- ARTICULO VIGESIMO
49 SEGUNDO .- ATRIBUCIONES Y DEBE
50 RES DEL GERENTE .- Son atribuciones y de-
51 beres del Gerente ; a) .- Actuar como Secretario de la Junta -
52 General ; b) .- Convocar a Juntas Generales y cuando actuare-
53 de Secretario rubricar todas las hojas ; c) .- Suscribir con -
54 juntamente con el Presidente los certificados provisionales por
55 aporte de los accionistas y los títulos de acción emitidos ; -
56 d) .- Intervenir en la compra - venta de bienes inmuebles y en



Doctor
Eduardo Roldán Prado
ABOGADO - NOTARIO
Of. 821898 - Ambato
Dom. 162 - Pelileo

1 el establecimiento de gravámenes sobre los mismos , sin requere

2 rir autorización expresa de la Junta ; e) .- Autorizar y sus-

3 cribir y por cualquier cuantía, todo acto, contrato y docu-

4 mentos de crédito o bancario ; f) .- Organizar y dirigir las

5 oficinas y dependencias de la compañía ; g) .- Cuidar y ha-

6 cer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por -

7 sí mismo el libro de Actas de Juntas Generales ; h) .- Pre-

8 sentar por lo menos una vez al año , a la Junta General Or-

9 dinaria de Accionistas , un informe acerca de la situación-

10 de la compañía , acompañada del balance general , del esta-

11 do de pérdidas y ganancias y más anexos ; i) .- Obligar a la

12 compañía sin más limitaciones que las establecidas en la Ley

13 y en éstos estatutos , sin perjuicio de lo preceptuado en el

14 artículo doce de la Ley de Compañías ; y, j) .- Todas las -

15 demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos-

16 estatutos y las resoluciones legales que tomare la Junta Ge-

17 neral de Accionistas .- A R T I C U L O V I G E S I M O

18 T E R C E R O .- R E P R E S E N T A C I O N L E G A L

19 La representación legal de la compañía tanto judicial como -

20 extrajudicialmente , la tendrá el Gerente y se expenderá a -

21 todos los asuntos relativos , con su giro, en operaciones -

22 comerciales y civiles .- A R T I C U L O V I G E S I M O

23 C U A R T O .- C O M I S A R I O S .- La Junta General

24 nombrará un Comisario Principal y un Suplente , durarán un -

25 año en el ejercicio de sus funciones con las facultades y -

26 responsabilidades de la Ley de Compañías y aquellas que las-

27 fijare la Junta General , quedando autorizados para examinar

28 los libros , comprobantes , correspondencia y más documentos

Dr. LUIS EDUARDO ROLDAN PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar N° 1528 Teléfono 87964
 Ambato Ecuador

29 de la sociedad que consideraren necesarios; no requieren ser
30 Accionistas de la compañía y podrán ser indefinidamente ree-
31 legidos .- A R T I C U L O V I G E S I M O
32 Q U I N T O .- El Comisario Principal y en su falta el Su-
33 plente , presentarán al final del ejercicio económico del a-
34 ño un informe detallado a la Junta General Ordinaria , referen-
35 te al estado financiero y económico de la compañía . Podrá -
36 solicitar se convoque a Junta General cuando algún caso de -
37 emergencia así lo requiera .- A R T I C U L O V I G E S I
38 M O S E X T O .- F O N D O D E R E S E R V A .
39 De las utilidades líquidas de la sociedad , se asignará un-
40 diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva has-
41 ta que éste alcance el cincuenta por ciento (50%) del ca-
42 pital social .- A R T I C U L O V I G E S I M O S E P
43 T I M O .- U T I L I D A D E S .- Las utilidades -
44 obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de a-
45 cuerdo con la Ley y en la forma que determinare la Junta -
46 General de Accionistas . A R T I C U L O V I G E S I M O
47 O C T A V O .- D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A
48 C I O N .- En caso de disolución o liquidación de la -
49 compañía, no habiendo oposición entre los accionistas asumi-
50 rá las funciones de liquidador el Gerente ; de haber oposi-
51 ción a ello , la Junta General nombrará uno o más liquidado-
52 res y señalará sus atribuciones y deberes " .- La Junta en -
53 forma unánime, delega expresamente al señor Gerente Arqui-
54 tecto Jaime Herdoíza Cobo , para que concurra a otorgar escri-
55 tura del presente aumento de capital y reforma de estatutos
56 resuelto en esta Junta, hasta su completa legalización . Se



R. del E.

Doctor

Dr. Eduardo Rieffro Prado

ABOGADO - NOTARIO

Of. Of. #21891 - Ambato

Telf. Dom. 162 - Pelileo

1 deja expresa constancia que el expediente de la
 2 presente Acta, está conformado por los siguientes -
 3 documentos: U N O .- Lista de asistentes a la
 4 Junta, certificada por los señores Presidente
 5 y Secretario; y, D O S .- Copia del Acta, -
 6 debidamente certificada por el señor Secretario.
 7 Sin tener otro asunto que resolverse, el
 8 Señor Presidente levanta la sesión a
 9 las diez y seis horas, treinta minutos -
 10 y solicita a la Secretaría redactar el -
 11 Acta de los acuerdos y resoluciones adoptados
 12 haciéndolo así de inmediato.
 13 Reinstalada la Asamblea a las diez y
 14 ocho horas, se da lectura al contenido
 15 del Acta, el mismo que
 16 se lo aprueba por unanimidad. Para
 17 constancia firman: Señor Cristóbal Herdoiza
 18 Viteri, Presidente, Arquitecto Jaime
 19 Herdoiza Cobo, GERENTE - SECRETARIO, SENORA
 20 CECILIA HOLGUÍN DE HERDOIZA, Arquitecta
 21 Arquitecto Jaime Herdoiza Cobo, a nombre de sus
 22 representación de sus hijos menores de edad
 23 Estebán, Mauricio, Alvaro y Jaime
 24 Herdoiza Holguín. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 25 GINAL. CERTIFICO Arquitecto JAIME HER
 26 DOIZA COBO GERENTE-SECRETARIO. Usted, se -
 27 ñor Notario, se servirá agregar las demás
 28 cláusulas de estilo necesarias para la-

Dr. LEON EDUARDO RIEFFRO PRADO
 Abogado Notario
 Bolívar No. 1234 Teléfono 88199
 Ambato Ecuador

29 completa validos de este contrato .- Ate n-
30 tamente .- (firmado) .- Doctor J A I
31 M E V I T E R I R O M O .- (firmado) .- Ar-
32 quitecto J A I M E H E R D O I Z A C O B O .-
33 " Hasta aqui/ - la minuta que queda -
34 elevada a escritura pública y en -
35 cuyo contenido se ratifican los señores -
36 otorgantes . Yo, el Notario, para ex -
37 tender el presente instrumento cumplí pre-
38 viamente con todos los deberes legales -
39 del caso .- Leída que las fue -
40 por mí esta escritura en alta voz -
41 e íntegramente a los otorgantes en
42 presencia de los testigos mencionados, -
43 aquellos comparecientes la aprueban, y se ra-
44 tifican y suscriben con los mismos -
45 testigos y conmigo ; habiéndose verifica-
46 do todo en unidad de acto .- Doy
47 fe .- Se presentaron las cédulas res-
48 pectivas .- (firmado) Arquitecto Jaime
49 Herdoiza Cobo .- (firmado) testigo Luis Hur-
50 tado Moscoso .- (firmado) testigo Oswaldo
51 Enrique Mayorga .- El Notario .- (fir-
52 mado) Doctor Luis Eduardo Riofrío Prado .-
53 S I G U E E L N O M B R A -
54 M I E N T O O T O R G A D O
55 A F A V O R D E L S E Ñ O R
56 A R Q U I T E C T O J A I M E H E R D O I Z A C O B O .- .-



12 2801
000018

Ambato, Junio 10 de 1.985 **PLADECO**

plm. decoración construcción

Señor Arquitecto
Jaime Herdefiza Cobe
Presente.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de La Compañía "PLADECO S.A.", Celebrada en la ciudad de Ambato hoy día diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, tuvo a bien nombrar a usted, GERENTE DE LA EMPRESA per. el plazo de dos años. El Gerente es el representante legal de la Compañía.

Atentamente,

Juán Espín G.
Juán Espín G.
Secretaria

Acepte el cargo al cual me han asignado y prometo cumplir las funciones de acuerdo a lo establecido en la ley y en los estatutos sociales de la Empresa.

Atentamente,

Jaime Herdefiza Cobe
Arq. Jaime Herdefiza Cobe

NOTA: La Compañía "PLADECO S.A.", se constituyó el 27 de Mayo de 1.976, ante el Notario Cuarto del Cantón Quite Dr. Edmundo Cueva; y fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 20 de Julio de 1.976, bajo el N= 86.

Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Ciento noventa y ocho (198) - Ambato Junio 11 de 1.985.

El Registrador de la Propiedad.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



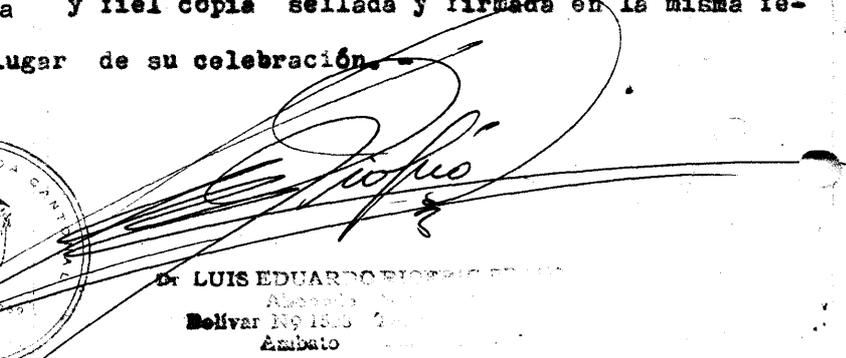
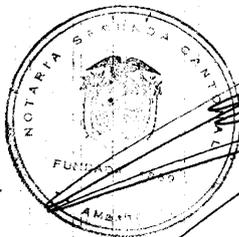
MOVILES 5
TIMBRE FISCAL SUCRE
TIMBRE DE SALUD REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL SUCRE
TIMBRE DE SALUD REPUBLICA DEL ECUADOR
TIMBRE FISCAL SUCRE
TIMBRE DE SALUD REPUBLICA DEL ECUADOR
LUIS EDUARDO RIGORIO PRADA
Abogado Notario
Teléfono 22894
CARRERA 10
QUITO

ZON: La xero copia que antecede es igual a la original inscrito el 11 de Junio de 1.985 bajo el N° 198, del Registro Mercantil.- Ambato, 29 de Octubre de 1.985.-

El Registrador de la Propiedad.-

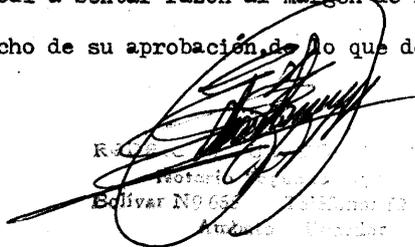


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta tercera y fiel copia sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.



Dr. LUIS EDUARDO BORJA M.
Alameda
Bolívar N° 1833
Ambato

CERTIFICO: Que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución número 86-1-1-1-0175 Artículo Segundo, emitida por la Superintendencia de Compañías, de fecha 24 de Octubre de 1.986, procedí a sentar razón al margen de la matriz de la escritura principal, acerca del hecho de su aprobación, de lo que doy fe.- Ambato, 4 de Noviembre de 1.986.-



Rector
Bolívar N° 652
Ambato



1 da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente-
2 con la Resolución N° 01753 de la Superintendencia de Compa-
3 ñias de 24 de Octubre de 1.986, bajo el número: Treientos
4 cuarenta y uno (341) del Registro Mercantil.- Se anotó con
5 el N° 5503 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la dis-
6 posición constante en el Art. 3° de dicha Resolución.- Cumpi
7 con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda
8 archivada la Segunda copia, las demás fuerón devueltas.-

9 Ambato Noviembre 7 de 1.986.

10 El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

11 

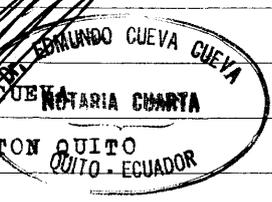
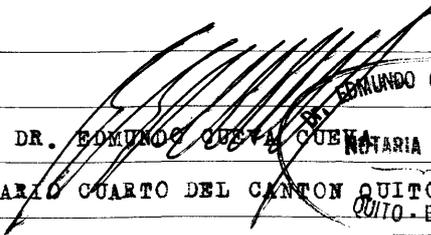




NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

1 Z O N : Dando cumplimiento a lo dispuesto ¹⁴ por la In
2 tendente de Compañías de Quito en su Resolución núme -
3 ro cero mil setecientos cincuenta y tres de fecha -
4 veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta
5 y seis , anoté al margen de la matriz de la escritura
6 pública de constitución de la Compañía " PLANIFICA -
7 CION, DEROGACION, CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - PLA
8 DECO S.A. " celebrada ante mí el veinte y siete de -
9 Mayo de mil novecientos setenta y seis ; que por es -
10 critura celebrada el nueve de Julio de mil novecien -
11 tos ochenta y seis ante el Notario doctor Luis Eduardo
12 Riofrío Prado de la Ciudad de Ambato se aumenta el -
13 capital , se reforman y codifican los Estatutos ; ac -
14 tos que son aprobados por dicha Resolución . - Quito ,
15 jueves veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta
16 y seis . _____
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO
QUITO - ECUADOR



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO